



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N° 307 - 2020 - A/MPMN

Moquegua, 26 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 880-2020-GAJ/MPMN, Proveído N° 3419, Informe N° 920-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Transferencia Financiera aprobada, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 821-2020-MTC/01, en su artículo 1 Objeto.- Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2020, a favor de las Municipalidades Provinciales que se consignan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, hasta por la suma de S/ 4'766,075.29 soles (CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO Y 29/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución...; Artículo 3 Limitación del Uso de Recursos.- Los recursos de la transferencia financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. **Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.** 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N°920-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/.341,567.00 soles (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 Soles), correspondiente a recursos por transferencia financiera aprobada con Resolución Ministerial N° 821-2020-MTC/01, para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, a fin de lograr la implementación de sistema de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para ello hace alcance del desgajado que se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 880-2020-GAJ/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por transferencia financiera aprobada con Resolución Ministerial N° 821-2020-MTC/01, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, a fin de lograr la implementación de sistema de transporte sostenible no motorizado – Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, hasta la suma de S/.341,567.00 soles (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 Soles), el cual se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01; lo aprobado con Resolución Ministerial N° 821-2020-MTC/01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Transferencia Financiera aprobada, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.341,567.00 soles (TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	341,567
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>341,567</b>

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5006119	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	341,567



" Año de la universalización de la salud "



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936  
**TOTAL EGRESOS**

**341,567**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución se sustenta en "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

